



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1157-2026-UNAP

Iquitos, 27 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0222-2026-UEI-DGA-UNAP, presentado el 24 de agosto de 2026, por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre modificar el artículo primero y ampliar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0785-2026-UNAP, de fecha 9 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0785-2026-UNAP, de fecha 9 de junio de 2026, se autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Contamana del 11 al 13 de junio de 2026, de don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la UNAP, para que participe en reuniones de coordinación y trabajo con autoridades de la Municipalidad Provincial de Ucayali, representantes de la sede Contamana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y demás actores involucrados, en atención a los acuerdos establecidos en el acta de reunión de trabajo de fecha 22 de mayo de 2026, mediante el cual se acordó impulsar la formulación de una Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) para el Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la sede Contamana, así como el equipamiento necesario para las tres nuevas carreras profesionales implementada en dicha sede;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0785-2026-UNAP, se otorga a don Gino Paolo Acosta Nunes, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Pucallpa/ Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, mediante Oficio de visto don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la UNAP, solicita al rector modificar los alcances del artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0785-2026-UNAP, de fecha 9 de junio de 2026, precisando que se autoriza el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Contamana del 3 al 6 de setiembre de 2026, en vez del 11 al 13 de junio de 2026; asimismo ampliar el artículo segundo del dispositivo legal mencionado, otorgando además una asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la UNAP, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero y ampliar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0785-2026-UNAP, de fecha 9 de junio de 2026, precisando que se autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Contamana del 3 al 6 de setiembre de 2026, en vez del 11 al 13 de junio de 2026; asimismo ampliar el artículo segundo del dispositivo legal mencionado, otorgando además una asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0785-2026-UNAP, de fecha 9 de junio de 2026, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Ucp,Int.SG,Archivo(2)
mpc.